Tomando el mismo período que para los hospitales se ve que entre ancianos, ancianas, niños y niñas, se han asilado en el Hospicio mil diez y ocho personas. En el mismo tiempo se han gastado \$85,185 53.

Ese establecimiento necesita prontas reformas, que el Gobierno procurará que se hagan á la mayor brevedad posible.

Incompleta quedaria, CC. Diputados, esta parte de mi informe relativo á la Beneficencia, si no me ocupara, aunque fuera someramente, respecto á los capitales que le están anexos.

Suficientemente detallada está ya la noticia de los productos del 15 por ciento de las loterías: ahora voy á hablar de los fondos que administra el Ayuntamiento de la capital con esta consignacion.

El documento núm. 33 contiene una noticia de los capitales de Beneficencia y Parcialidades de que está en posesion el municipio: los primeros importan \$238,448 74: los segundos \$215,233 47, lo cual hace una suma de 453,722 21.

Suscitándose con frecuencia algunas diferencias sobre el modo de conocer en las denuncias de los bienes de Beneficencia, el C. Presidente de la República acordó, en 20 de Junio de 1872, que entendiese en ellas el Ministerio de Hacienda, pasando en consecuencia los expedientes relativos á la seccion 6ª de dicha Secretaría. A fin de que se conozca el texto completo de esta disposicion, la adjunto con el número 34.

En 27 de Enero de 1873 supo el Ministerio de Gobernacion, por el C. Manuel Terreros, de un legado que hizo en Francia en 3 de Marzo de 1866 el Sr. D. Angel Gonzalez Echeverría en favor de los hospitales de México

que señalaran sus albaceas testamentarios, de la suma de trescientos mil francos, destinando el usufructo de ellos al sosten del número de camas que fuese posible: se tuvo noticia, ademas, de que los réditos vencidos hasta la fecha importaban mas de doce mil francos. Hechas las investigaciones y comprobaciones necesarias, se citó ante esta Secretaría á los Sres. D. Francisco Buck y D. Pedro del Valle, representantes en esta capital de los albaceas del Sr. Gonzalez Echeverría: y en cumplimiento de la cláusula precitada designaron, para recibir el beneficio del legador, los hospitales de Maternidad, Lazarinos, la Cuna y el Divino Salvador. Entre tanto, se han buscado los datos necesarios para saber qué inscripciones se han comprado con los trescientos mil francos que dejó el Sr. Echeverría, y si se han capitalizado los réditos vencidos hasta hoy, esperando tener próximamente las noticias referidas.

Ultimamente el albacea testamentario del Sr. Gonzalez Echeverría, D. José Francisco Allsopp, manifestó no estar conforme con la designacion de la casa de la Cuna, por no ser hospital: este punto está aún pendiente de resolucion. Y se espera que los productos del capital legado no sean ménos de tres mil pesos al año.

Ingresando este capital á su consignacion, puede hoy contar el municipio con los réditos de \$516,152 21 para la Beneficencia pública.

## MONTE DE PIEDAD.

En las sociedades antiguas, cuando el estancamiento del capital y lo limitado de la produccion traian tan notable desnivel entre las fortunas de las clases, fué realmente un principio altamente filantrópico la creacion del Montepío. Hoy que son aún casi las mismas nuestras condiciones económicas, el Gobierno tiene la obligacion de cuidar que esta piadosa fundacion llene cumplidamente su objeto, dándole solamente las nuevas formas que sea preciso para adaptarla á la manera de ser de la riqueza pública. Y no será remoto, si la paz no se altera en un período largo, que el Monte de Piedad sea mas tarde el verdadero banco nacional, que venga á sustituir con el crédito de su papel moneda lo que falta de numerario en nuestra circulacion, y á reemplazar con las ventajas del avío la esterilidad de la usura.

He aquí por qué, CC. Diputados, el Gobierno se ha ocupado de todos los negocios del Montepío, estudiando los males de su organizacion para remediarlos, y las mejoras que á beneficio de la clase desvalida pudieran hacerse en el establecimiento para plantearlas.

En 27 de Marzo de 1872 el C. Castillo Velasco, que funcionaba como Ministro de Gobernacion, autorizó un acuerdo del C. Presidente de la República, en el cual se ordenaba que, desde el dia 1º del siguiente mes, el interes del dinero que se prestaba en el Monte de Piedad fuese el de 6 por ciento anual. A esta reforma capital se agregaban otras de carácter económico, tales como la de que el despacho de las sucursales se hiciese en lugares mas asequibles al público, y la órden de que permaneciesen abiertos desde las siete de la mañana hasta las siete de la noche. La comunicacion que acompaño, marcada con el número 35, fué dictada con el laudable espíritu de atraer, gracias á lo bajo del tipo de los empréstitos, á los pobres, y evitar de esa manera que fuesen á los empeños particulares adonde se les extorsiona tanto. Con igual objeto se ampliaban las horas de labor en las

sucursales, por ser notorio que en la mañana y al concluir el dia, es cuando los desvalidos ocurren mas á los empeños, ya porque el dia anterior no han podido ganar lo necesario para el sustento, ya porque ven acercarse la noche sin haber logrado adquirir lo que necesitan para sí ó para sus familias. Se creyó, á la vez, que los infelices, por el natural encogimiento en que los tiene su miseria y su educacion, no entran á las oficinas del Montepío, que les imponen con su carácter burocrático, y prefieren ir á una tienda ó á un garito usurario de los muchos que hay en la capital, adonde es tan fácil la entrada para ellos.

Desgraciadamente la práctica no correspondió á lo que se aguardaba de una medida que parecia debia ser en beneficio del pobre y que era tan conforme con el espíritu del fundador, el cual, cuando dió trescientos mil pesos para establecer el Monte de Piedad de Animas en 1776, no quiso que se cobrara interes alguno por el dinero que se prestara, sino que el establecimiento pudiera hacer sus gastos de administracion, con las limosnas que expontáneamente quisieran dar los que recibieran los préstamos. El Monte de Piedad, comenzó á sufrir pérdidas notables, pues la utilidad que resultaba con el interes de un medio por ciento, no podia bastar para los fuertes y necesarios gastos de la administracion de la casa matriz y de las sucursales.

Sucedió tambien un fenómeno con cuya aparicion no podia contar el Gobierno: y fué que el Montepío comenzó á convertirse, en una especie de Banco usurario adonde ocurrian, no los infelices, sino los mismos prestamistas, ya dueños de casas de empeño, ya particulares, á surtirse de fondos para ampliar sus operaciones de agio.

Tanto por esta razon como por otras que expuso el C. Director del Monte de Piedad, apoyadas en el inflexible raciocinio de los números, crevó conveniente el Gobierno modificar la resolucion anterior, y en efecto, en 28 de Junio de 1873, el C. Presidente de la República acordó que el interes que se cobrase por el dinero prestado fuese el del 1 por ciento, igualmente en la casa matriz y en las sucursales, sin innovar los plazos del préstamo y demas operaciones acostumbradas. A este acuerdo se adicionaban algunas otras disposiciones secundarias, pero todas encaminadas á favorecer al público sin perjudicar el fondo, con lo cual quien realmente sufre quebranto es el pueblo, puesto que ese fondo está destinado á favorecerlo y se procuraba, con la nueva disposicion, no solo cortar una bancarota que á cierto período de años debia acaecer, sino aumentar el capital para poder así hacer mayor número de empréstitos. La comunicacion á que aludo forma el documento número 36 de los de esta Memoria, y en su contenido verá la Cámara cuánto preocupó esta grave cuestion al Ejecutivo y cómo la resolvió en todos sus detalles, con la fundada esperanza de que con ella, cuando termine el plazo de las operaciones hechas conforme al tipo anterior, se repondrá el fondo del Monte de las graves pérdidas que ha sufrido.

Otro de los puntos que el Gobierno siempre ha tenido á la vista, ha sido la honradez de los empleados del Montepío, adonde es tan indispensable esa cualidad, porque en ellos descansa la confianza pública; y en efecto, hasta hoy cabe al Ejecutivo la satisfaccion de que el personal de esas oficinas sea intachable en sus manejos y entendido en el servicio. Es cierto que alguna vez ha ocurrido algun incidente desgraciado, pero ha sido como una verdadera

excepcion, segun verá el Congreso por la narracion rápida que paso á hacer de los hechos.

Con motivo de una denuncia que se hizo ante esta Secretaría, el Oficial mayor encargado de ella, por acuerdo del C. Presidente de la República, fué personalmente el dia 9 de Octubre de 1872, á practicar una visita al departamento de ventas del Monte de Piedad, á fin de inquirir el estado que guardaba el fondo confiado á D. Manuel de los Cobos, jefe entónces de depositaría y almoneda. En efecto, despues de practicar rápidamente todas las liquidaciones necesarias, se encontró un desfalco que consistió en \$4,238 94.

Despues de un hecho tan grave no era posible que el Gobierno limitara sus investigaciones á un solo departamento, y el que suscribe visitó los demas de la casa matriz, y tuvo la satisfaccion de encontrar que no habia mas falta que la denunciada, existiendo una completa conformidad en las partidas encontradas con las noventa y tres que expresan los libros, sin que se notara irregularidad alguna ni deficiente el mas pequeño. De todo lo ocurrido en aquella larga y minuciosa visita se levantaron las actas respectivas, y el culpable fué consignado al juez 2º de Distrito de esta capital, á quien se le remitió, para la formacion del proceso, el expediente original de la visita, quedando copia certificada en esta Secretaría, y nombrándose en lugar de D. Manuel de los Cobos, que fué destituido, al C. Antonio Villamil, jefe de los referidos departamentos.

Esta visita produjo inmediatamente dos resultados enteramente satisfactorios: fué el primero corregir las ligeras imperfecciones que habia en el método de contabilidad y á cuya sombra pudo cometerse ese fraude: fué el segundo asegurar el fondo del Montepío de la cantidad que faltó, porque importando esta cuatro mil doscientos treinta y nueve pesos, y siendo el afianzamiento del empleado que aparece responsable de seis mil pesos, al concluir el juicio se reintegrará el deficiente haciendo efectiva la fianza.

Excesivamente difusa se haria esta parte de la Memoria si entrara en el pormenor de todas las mejoras que se han introducido en el Montepío, como la creacion del nuevo ramo intitulado de objetos varios, con lo cual se ha hecho un gran servicio al público, puesto que no solo se hacen préstamos, como antiguamente se acostumbraba, sobre alhajas ó ropa, sino que recibiéndose tambien muebles, carruajes, objetos de menaje, &c., se han procurado á las personas que solo tenian estas prendas disponibles las cantidades que necesitaban. Mas como tengo la honra de enviar á la Cámara adjunto con los documentos de esta Memoria el informe del director del Monte de Piedad, C. Francisco de P. Cendejas, en él se verá el detalle necesario respecto á la situación que guarda tan filantrópico establecimiento.

El C. Director, con notoria inteligencia y con una dedicacion absoluta, estudia constantemente las necesidades del Montepío, y trae á la Secretaría de Gobernacion todas las iniciativas que cree podrán redundar en beneficio del pueblo, y los datos y noticias que el Gobierno necesita para resolverlas. En tal virtud, en el informe del jefe del establecimiento que acompaño marcado con el número 37, se encuentra tambien el movimiento de caudales que ha habido en la casa matriz y en las cuatro sucursales, el número de operaciones que en ellas se han efectuado, con qué fondo, á cuánto han montado

sus gastos, y finalmente, el movimiento habido en el ramo de depósitos y en la caja de ahorros. Y á dicho informe van adjuntos cuatro estados marcados con sus números relativos del 1 al 4, adonde están detallados estos movimientos con toda la especificación necesaria.

Seria, pues, incurrir en innecesarias repeticiones si entrara yo en esos pormenores: me remito, pues, á los documentos predichos y aseguro á la vez al sétimo Congreso constitucional que el Gobierno tendrá siempre fija su vista en tan benéfica institucion para prolongarla y garantizarla de cualquiera eventualidad, que estoy cierto, difícilmente acaecerá.

## CASAS DE EMPEÑO.

En los momentos en que rindo á la Cámara este informe está aún vigente el reglamento de 22 de Julio de 1871 que se citó en la anterior Memoria de esta Secretaría; pero el gobierno del Distrito, á cuyo cargo están directamente confiadas las casas de empeño, se ocupa en estos momentos de reformarlo, á fin de evitar los abusos que en ellas se cometen.

Mal entendido el principio de libertad de comercio, á la sombra de una garantía salvadora, han podido existir esos garitos usurarios adonde se abusa de la ignorancia de la clase menesterosa para despojarla con pretexto de socorrerla. Desgraciadamente nuestro pueblo no comprende aún todas las desventajas del dinero á interes mas alto de lo que habitualmente rinde en el giro de plaza, y por satisfacer la exigencia del momento sacrifica las prendas de su propiedad en un valor infinitamente menor del que intrínsecamente tienen. El mal, en este caso, no consiste solo en el alto tipo del empréstito: el propie-

tario del dinero, que es una mercancía como cualquiera otra, es dueño de ponerle el interes que quiera, puesto que á nadie obliga á que lo tome, ni él tiene obligacion de prestarlo: lo que perjudica al deudor es la baja valuacion que se hace de sus objetos y la poca legalidad en las ventas y en la devolucion de los sobrantes. Estos y otros defectos corregirán las nuevas disposiciones: pero el Gobierno tiene la conviccion de que solo el desarrollo de la industria que trae el aumento del trabajo, puede destruir los garitos usurarios disminuyendo el pauperismo, que es hoy la plaga mas terrible de nuestras poblaciones esquilmadas aún por las guerras que casi acabamos de pasar.

Y para que los CC. Diputados comprendan cuán extendida está la usura, diré, que se cuentan hoy noventa y ocho casas de empeño, doscientas siete tiendas adonde se reciben prendas por efectos, y muchos sitios cuyo conocimiento no llega á la autoridad, y adonde la usura clandestina se ejerce, ya sobre alhajas, ya sobre documentos de crédito, ya sobre libranzas y pagarés, en una escala mas ó ménos abusiva. Dada la ley del mútuo usurario, nada puede la ley contra esos prestamistas, que teniendo en giro capitales bien fuertes y de los cuales sacan enormes intereses, ni por estos ni por aquel pagan el contingente que todos los ciudadanos deben á la Nacion para los gastos públicos. Solo el adelanto de las masas podrá destruir el ágio exagerado, infundiendo los principios de economía que demuestran lo ineficaz de los empréstitos á tipo muy alto para remediar las malas situaciones pecuniarias.

Report of the H. street meets

## CORREOS.

Por decreto expedido el dia 13 de Setiembre de 1863, el ramo de correos, que estaba encomendado á la Secretaría de Hacienda, se agregó á la de Gobernacion, desde que se conquistó el principio económico de que el correo no es una renta sino una institucion para el servicio público. He aquí por qué el Gobierno procura ensanchar mas y mas sus líneas postales á fin de aumentar los puntos de contacto entre los pueblos, para ampliar así las relaciones comerciales y tener mayores vías por donde se difundan los adelantos del progreso.

En la anterior Memoria presentada por esta Secretaría, se dió de una manera muy especificada la historia de lo que ha sido el correo en nuestra patria, desde la época de la conquista hasta nuestros dias; á grandes rasgos se mencionan allí todas las mejoras que se han introducido sucesivamente y las reformas y prácticas que existian el dia en que se terminó dicho informe.

Yo no tengo, por tanto, otra cosa de que ocuparme que de la situacion actual de este ramo y de lo que en él haya ocurrido desde el dia 5 de Octubre de 1871 á la fecha. Para que haya un método claro en la presente exposicion, primero trataré de la administracion general y lo que á ella afecta, comprendiendo en esta parte tambien el mo-